



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 22/03/2017

PAÍS: Perú

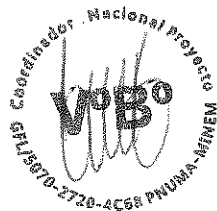
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Consultoría para Supervisión del Estudio "Análisis de Impacto Regulatorio para la Propuesta de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética que forman parte de la Estrategia de Iluminación Eficiente en el Perú"

NOMBRE DEL PROYECTO: GFL/5070-2720-4C68-GEF "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 110 días calendarios, contabilizados a partir de día siguiente de la última firma del contrato.

En el marco del Proyecto GFL/5070-2720-4C68 "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" se requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

Su propuesta deberá presentarse en idioma español, haciendo referencia al proceso CI-002-2017-TMIP, debe hacerse llegar vía electrónica al correo electrónico abajo descrito, el 28 de marzo de 2017, también puede presentar en sobre cerrado antes de las 16:45 horas en mesa de parte, a la dirección que indica a continuación. No se recibirá propuesta que se presentan posteriormente a la fecha indicada.



CI-002-2017-TMIP

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética

Atención: Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

Av. De la Artes Sur N° 260 San Borja

Telf. 411-1100 Anexo 2018

Email: iluminacion@minem.gob.pe

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 24 de marzo de 2017. La solicitud de aclaración deberá enviarse por vía electrónica, la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica, sin identificar la fuente a todos los consultores.

Las propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 10MB. Los archivos deberán estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será responsabilidad del postulante asegurarse de que su propuesta llegue a la dirección antes mencionada o antes de la fecha límite. Las propuestas que se reciban por correo electrónico o en mesa de partes después de la fecha del plazo señalado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su propuesta por correo electrónico, asegurar que su propuesta esté firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica será rechazada.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo 1 - Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 Hoja de Vida documentado, incluyendo al menos 3 referencia comprobables: La Hoja de Vida deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la propuesta no será considerada.
- 2.3 Evidencias documentales del ítem 8 de los términos de referencia.
- 2.4 Copia de documento de identidad.
- 2.5 Declaración Jurada firmada – Anexo 5

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será en: Soles

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver Anexo 4):

4.1. Evaluación de Preselección

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una ponderación total de 70%. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Evaluación Curricular y Experiencia

Se recomendará la adjudicación del consultor que sea habilitado técnicamente y obtenga el mejor puntaje combinado al evaluar su Propuesta Financiera (ponderación 30%).

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos.
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

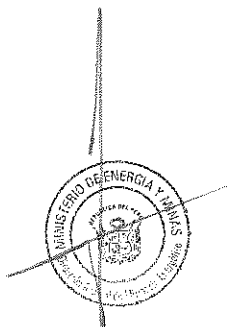
Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXOS

- Anexo 1 - Términos de Referencia
- Anexo 2 - Carta de Oferente
- Anexo 3 - Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación
- Anexo 4 - Formulación de Evaluación
- Anexo 5 - Declaración Jurada



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO “ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA LA PROPUESTA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ILUMINACIÓN EFICIENTE EN EL PERÚ” CONTRATACIÓN INDIVIDUAL (CI)

Proyecto “Transformación del Mercado de la Iluminación en Perú”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Energía y Minas se encuentra ejecutando el Proyecto *Transformación del Mercado de Iluminación (TMIP)*, con el apoyo del GEF. El objetivo del proyecto es promover la transición a la iluminación eficiente en el país y la discontinuación de tecnologías ineficientes, en vista a los considerables beneficios económicos, financieros, ambientales y sociales que tal transición podría reportar al país.

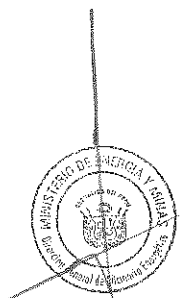
El porcentaje promedio de consumo de electricidad en el Perú atribuido a la iluminación en el sector residencial es 19%, en el sector comercial 25% y en el sector público 20% de acuerdo a los resultados del “Estudio de mercado de Iluminación en el Perú”. Este porcentaje podría verse reducido en un tercio mediante el desuso de tecnologías incandescentes, halógenas y dicroicas, así como los fluorescentes ineficientes. Facilitar el paso a la iluminación eficiente en el país tendría beneficios específicamente en materia de:

- Reducción de emisiones de GEI y mitigación del calentamiento global.
- Ahorro económico tanto para los ciudadanos, que reducirán sus facturas de electricidad, como de capacidades de generación eléctrica evitada.
- Aumento de la competitividad para el país, dado que se podría reducir la balanza comercial, al reducir la importación de energía y permitir la exportación de excedentes energéticos.

Adicionalmente, es importante considerar que el crecimiento poblacional y económico del país tiene una relación directa con el incremento de la demanda energética y que iniciativas como la transición a la iluminación eficiente permitirán disminuir tanto el consumo eléctrico como las emisiones de gases de efecto invernadero, asociadas a éste.

Los componentes principales del proyecto Transformación del Mercado de Iluminación (TMIP) incluyen:

- Desarrollo de políticas, estándares de eficiencia y etiquetado para productos de iluminación.
- Refuerzo de capacidades para la creación de un marco nacional sobre control de la calidad de los productos de iluminación.
- Capacidades para la recolección y reciclaje de productos de iluminación con contenidos de mercurio.
- Desarrollo de capacidades a los actores del mercado de etiquetado y estándares de eficiencia.
- Sensibilización del consumidor y mejora de ventas del etiquetado y estándares de eficiencia.



Tal iniciativa aportaría al cumplimiento del lineamiento 3 del objetivo 4 de la "Política Energética del Perú 2010-2040" aprobado mediante D.S. 064-2010-EM que reza "Alcanzar altos niveles de eficiencia energética compatibles con estándares internacionales" y los objetivos de "Contar con la mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía" y el de "Desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de desarrollo sostenible".

En este contexto, en el año 2015 se realizó el análisis de impacto regulatorio sobre el etiquetado de eficiencia energética para nueve líneas de productos, considerándose a la iluminación como parte de éste análisis. Este estudio será puesto a disposición para el desarrollo de la presente consultoría.

Finalmente, se ha planteado la necesidad de contar la estrategia para la Transformación del Mercado de la Iluminación en el Perú, para lo cual se requiere un análisis que permita evaluar los impactos y consecuencias de la potencial aplicación de estándares mínimos de eficiencia energética y otras alternativas para productos de iluminación en el país, así como los beneficios que se obtendrían.

2. OBJETIVO GENERAL

Supervisar que la ejecución de las actividades descritas en el servicio "Análisis de Impacto Regulatorio para la Propuesta de estándares mínimos de eficiencia energética que forman parte de la Estrategia de Iluminación Eficiente en el Perú" se desarrollen satisfactoriamente lográndose alcanzar los objetivos específicos del servicio.

2.1. Objetivos Específicos

- 2.1.1. Asegurar que la metodología que emplee la empresa consultora para la formulación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) corresponda a la utilizada por la OECD.
- 2.1.2. Garantizar que el análisis, el entendimiento y planteamiento de los impactos y, las suposiciones utilizadas en el RIA tengan la máxima solides y confiabilidad.
- 2.1.3. Asegurar que la propuesta de regulación a través del RIA sea las más eficiente y efectiva.
- 2.1.4. Revisar los tres (03) productos a ser presentados por la empresa que desarrolle el RIA, a fin de encontrar debilidades, inconsistencias, información sin referencias, suposiciones no justificadas, no cumplimiento de los TdR, etc.
- 2.1.5. Formular informes de conformidad técnica una vez que la empresa consultora haya absuelto los comentarios y/o observaciones formulados por el supervisor, teniendo en cuenta el cronograma contractual.
- 2.1.6. Participar de manera activa en las reuniones con la empresa que desarrolle el RIA y el personal del proyecto a fin que se realicen las presentaciones de cada producto de la consultoría.
- 2.1.7. Participar como expositor en un mínimo de dos talleres ante los organismos involucrados para defender los resultados del RIA.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) además de proporcionar los términos de referencia del estudio a supervisar y la propuesta técnica de la empresa que desarrollará el RIA, proporcionará la siguiente información:

- Informe de la situación nacional de la Iluminación en el Perú.
- Estudio de mercado de iluminación en el Perú.



- Propuesta de estrategia de iluminación eficiente en el Perú.
 - o Propuesta de estándares mínimos de eficiencia energética.
 - o Propuesta de Control, Verificación y Fiscalización
 - o Propuesta de Políticas de apoyo
 - o Propuesta de Gestión Ambiental Sostenible
- Resultados de ensayos de la muestra de lámparas en laboratorios nacionales.
- RIA de etiquetado de eficiencia energética.
- Desarrollo de una estrategia nacional de iluminación eficiente.
- *Developing Minimum Energy Performance Standards for Lighting Products.*
- Instrumental para la Transición Global a la Iluminación Eficiente.

El supervisor del estudio tomará conocimiento de la información antes proporcionada, la cual también es de conocimiento de la empresa que desarrollará el RIA a fin de que se tengan las mismas referencias como punto de partida.

Participará en la primera reunión de inicio del estudio, donde la empresa que formulará el RIA presentará el plan de trabajo y la descripción de la metodología y marco conceptual que utilizará, asimismo, participará en todas las reuniones planteadas dentro del contrato a supervisar.

Una vez recibida de parte del Proyecto los informes N° 01, 02 y 03 del RIA –vía correo electrónico-, procederá a revisarlos para formular sus observaciones, comentarios, aclaraciones, aportes, etc. al producto analizado, para lo cual, se tiene un plazo máximo de siete (07) días calendario para hacer entrega del informe respectivo de supervisión, los cuales serán presentados vía correo electrónico dirigidos al Coordinador del proyecto.

Luego de que la empresa que desarrolla el RIA haya presentado los informes con la absolución de las observaciones/comentarios, etc. el Proyecto hará entrega –vía correo electrónico- del informe respectivo para que el supervisor en un plazo de cinco (05) días calendario emita su informe otorgando conformidad o señalando que observaciones aún no han sido absueltas.

Una vez hecha la entrega del último informe del supervisor con la conformidad del servicio a la empresa supervisada¹ y, dentro de un plazo de 15 días, el supervisor defenderá los resultados del RIA ante el MEF en caso amerite.

Durante el desarrollo del servicio y, en caso amerite, el supervisor podrá sugerir al proyecto organizar reuniones de trabajo con la empresa supervisada.



4. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar tres (03) Informes técnicos con sus respectivos informes complementarios que deberán contener lo siguiente (sin ser estas limitativas):

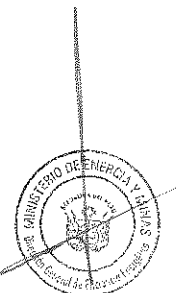
4.1. Informe N° 1

Informe que contenga, los resultados de la evaluación del plan de trabajo, la metodología y marco conceptual presentada por la empresa consultora. De la misma forma, se deberá participar en la primera reunión de presentación del primer producto de la empresa supervisada documentando los aportes que se realizaron durante dicha reunión.

4.1.1. Informe complementario del Informe N° 1

El supervisor emitirá este informe para dar conformidad o señalando que observaciones aún permanecen sin absolver.

¹ El supervisor a lo más hará dos revisiones del último informe correspondiente a la absolución de las observaciones de la empresa que desarrolle el RIA, pudiendo no darse conformidad en la segunda revisión, en tal caso se considerará que el trabajo del supervisor ha concluido.



4.2. Informe N° 2

Informe que contenga, los resultados de la revisión al segundo producto correspondiente a los numerales 4.2 “sobre necesidad de cambio de marco legal vigente” y 4.3 “Identificar y analizar las alternativas regulatorias y no regulatorias aplicables en el país para conseguir la transformación del mercado de iluminación a tecnologías eficientes”. De la misma manera, se deberá participar en la reunión de presentación del segundo informe –TdR a supervisar-.

4.2.1. Informe complementario del Informe N° 2

El supervisor emitirá este informe para dar conformidad o señalando que observaciones aún permanecen sin absolver.

4.3. Informe N° 3

Informe que contenga, los resultados de la revisión al tercer producto correspondiente a los numerales 4.2 “sobre necesidad de cambio de marco legal vigente”, 4.3 “Identificar y analizar las alternativas regulatorias y no regulatorias aplicables en el país para conseguir la transformación del mercado de iluminación a tecnologías eficientes” y 4.4. “sobre las consultas con los grupos de interés para identificar las medidas necesarias para mitigar impacto adversos”. De la misma manera, se deberá participar en las reuniones con los grupos de interés y en la presentación del tercer informe – TdR a supervisar-.

4.3.1. Informe complementario del Informe N° 3

El supervisor emitirá este informe para dar conformidad o señalando las observaciones que permanecen aún sin absolver. Sólo para este caso, como máximo se realizarán dos rondas de observaciones y de revisión de absolución de observaciones al último producto en caso amerite.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Es a suma alzada por todo concepto (el monto propuesto por la consultoría debe incluir, honorarios, viáticos, transporte aéreo y local, seguros, impuestos, etc.).

6. DURACIÓN DEL TRABAJO

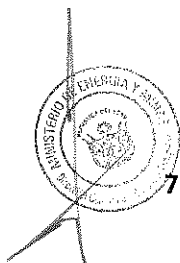
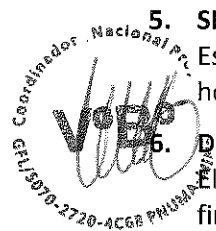
El trabajo tendrá una duración de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la firma del contrato de la empresa que desarrollará el RIA, se estima un esfuerzo de 19 hombres-día

De presentarse algún imprevisto al contrato del servicio “Análisis de impacto regulatorio para la propuesta de estándares mínimos de eficiencia energética que forman parte de la estrategia de iluminación eficiente en el Perú” que amerite una ampliación de plazo, se podrá realizar la ampliación de plazo a este servicio por el mismo periodo –se mantiene el esfuerzo estimado en 19 hombres-día- manteniéndose el monto pactado.

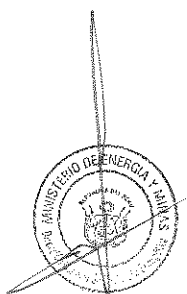
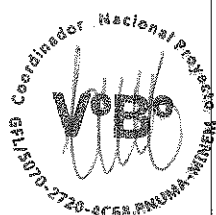
El servicio será desarrollado a tiempo parcial, el supervisor en caso de ser extranjero deberá realizar una visita a Lima-Perú luego de finalizar la entrega de todos sus productos para presentar los resultados.

7. REVISIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:



Informes	Fecha de entrega ²	Ítems	Pagos
Informe N° 01	Siete (07) días calendario ó hasta siete (07) días calendario después que el Proyecto vía correo electrónico envía al supervisor el primer informe del RIA.	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del primer informe correspondiente al plan de trabajo, la metodología y el marco conceptual a ser aplicado. • Primera reunión con la empresa consultora sobre el plan de trabajo, metodología y marco conceptual y presentación. • Elaborar el informe de observaciones al Primer Informe a supervisar. 	0%
Informe complementario del Informe N° 01	Veinte y cinco (25) días calendario ó hasta cinco (05) días después que el Proyecto vía correo electrónico envía al supervisor el primer informe absuelto del RIA.	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del primer informe con absolución de observaciones, señalando que se han absuelto la totalidad de éstas. • Aprobación técnica al primer informe. 	20%
Informe N° 02	Cincuenta y siete (57) días calendario ó hasta siete (07) días después que el Proyecto vía correo electrónico envía al supervisor el segundo informe del RIA.	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del segundo informe correspondiente a los numerales 4.2 y 4.3 de los TdRs a supervisar. • Reunión con la empresa consultora quien presentará los resultados del segundo informe. • Elaborar el informe de observaciones al segundo informe a supervisar. 	0%
Informe complementario del Informe N° 02	Setenta y cinco (75) días calendario ó hasta cinco (05) días calendario después que el Proyecto vía correo electrónico envía al supervisor el segundo informe absuelto del RIA.	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del segundo Informe con absolución de observaciones, señalando que se han absuelto la totalidad de éstas. • Aprobación técnica al segundo informe. 	40%
Informe N° 03	Setenta y siete (77) días calendario ó hasta siete (07) días calendario después que el Proyecto vía correo electrónico envía al Supervisor el tercer informe del RIA.	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del tercer informe correspondiente a los numerales 4.2 al 4.4, de los TdRs a supervisar. • Reunión con la empresa consultora quien presentará los resultados del tercer informe. • Elaborar el informe de observaciones al tercer informe a supervisar. 	0%
Informe complementario	Noventa y cinco (95) días calendario ó hasta	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis del tercer Informe con 	40%



² El plazo de presentación de los informes que se señalan en la primera referencia, son contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de la empresa que realizará el desarrollo del RIA.

del Informe N° 03 – 1ra ronda	cinco (05) días después que el Proyecto vía correo electrónico envía al Supervisor el tercer informe absuelto del RIA.	absolución de observaciones , señalando que se han absuelto la totalidad de éstas. • Aprobación técnica al tercer informe o señalar que observaciones aún faltan absolver.	
Informe complementario del Informe N° 03 – 2da ronda (en caso amerite)	Ciento diez (110) días calendario ó hasta cinco (05) días después que el Proyecto vía correo electrónico envía al Supervisor el tercer informe absuelto del RIA por segunda vez.	Informe que contenga: • Revisión y análisis del tercer Informe con absolución de observaciones de la 1ra ronda, señalando que se han absuelto la totalidad de éstas. • Aprobación técnica al tercer informe .	

Para proceder con los pagos de cada informe, necesariamente se debe tener aprobados todos los informes previos que correspondan.

Todos los productos elaborados por el consultor individual serán revisados y aprobado en el siguiente orden:

- 1.- Conformidad de servicio del Coordinador Nacional del Proyecto
- 2.- Autorización de pago del Director Nacional de Proyecto y el PNUMA.

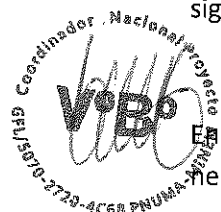
En cualquier etapa del desarrollo del servicio se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el supervisor, no procediendo reclamo alguno por concepto de pago pendientes, en tanto no se absuelvan dichas observaciones a satisfacción del Proyecto.

8. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- a) Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Economía o ramas afines con más de 20 años a partir de la obtención del título profesional.
- b) Experiencia en regulación y/o mercado eléctrico y/o eficiencia energética y/o normalización de equipos energéticos.
- c) Haber participado en por lo menos 02 programas y/o proyectos de normas técnicas/regulación en el sector eléctrico, y/o etiquetado de eficiencia energética, y/o de estándares de eficiencia energética en el Perú/América Latina, y/o proyectos de iluminación y/o supervisión de estudios de energía.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador del Proyecto.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PROYECTO CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señor
Javier Campos Gavilán
Director Nacional del Proyecto
Dirección General de Eficiencia Energética
Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes Sur N° 260 San Borja – Lima



ASUNTO: Invitación para la presentación de ofertas para Contrato Individual CI-002-2017-TMIP - Consultoría para Supervisión del Estudio "Análisis de Impacto Regulatorio para la Propuesta de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética que forman parte de la Estrategia de Iluminación Eficiente en el Perú"

Estimado Señor Campos:

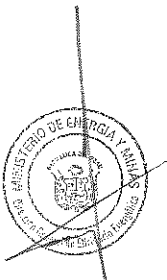
Por la presente declaro que:

- He leído, entendido y acepto los Términos de Referencia que describen las funciones y responsabilidades de los Servicios indicados en el asunto.
- También he leído, entendido y acepto las Términos y Condiciones Generales para la contratación de servicios de contratistas individuales.
- Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1.
- En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3.
- Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

Una tarifa diaria, todo incluido [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] que firme. **No Aplica.**

Una suma global fija (por la totalidad de los productos de los términos de referencia) de _____ [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], impuestos incluidos, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;





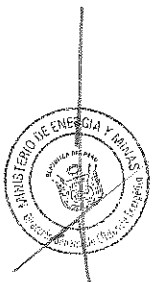
Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del Proyecto, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de _____ días [*mínimo 110 días*] después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de las Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- Firmar un Contrato Individual con el Proyecto;
 - Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/ organización/ institución*] que firme con el Proyecto, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____ **No Aplica.**



- k) Confirmo que [*marcar todas las que apliquen, no borrar los cuadros*]:
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Agencia de las Naciones Unidas y MINEM;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD/PNUMA/MEM y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Agencia de las Naciones Unidas / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato



- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD/PNUMA/MEM y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato



PERÚ

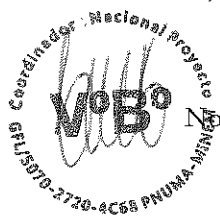
Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el Proyecto no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el Proyecto en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.



Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos

- ✓ CV Documentado
- ✓ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ✓ Términos de Referencia firmados
- ✓ Declaración Jurada





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

[completar según aplique este desglose y presentarlo]

A. Desglose de costos por Componentes:

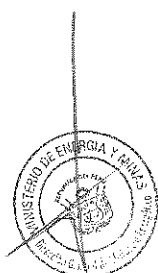
Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			



B. Desglose de costos por Entregables*:

Entregables	Porcentaje del Monto Total	Monto S/.
✓ Informe N° 01	0%	0.00
✓ Informe complementario del Informe N° 01	20%	
✓ Informe N° 02	0%	0.00
✓ Informe complementario del Informe N° 02:	40%	
✓ Informe N° 03	0%	0.00
✓ Informe complementario del Informe N° 03 – 1ra ronda:	40%	
✓ Informe complementario del Informe N° 03 – 2da ronda (en caso amerite):		
Total S/.	100%	

* Los entregables de acuerdo a los Términos de Referencia.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



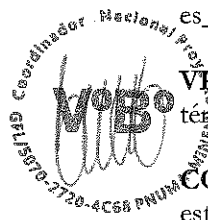
Proyecto GFU/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERAL DE LA CONTRATACION

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el El Ministerio de Energía y Minas como Agencia Ejecutora del Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" (en adelante denominado "El Proyecto") y _____ (en adelante denominado "El Contratista Individual") cuya dirección es _____



VISTO que "El Proyecto" desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que El Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con El Proyecto, conforme a los términos y condiciones establecidas.

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1)

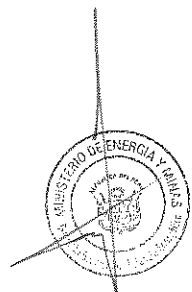
2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos y que se adjuntan al presente como (Anexo 6).

3. Consideraciones

El Proyecto deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación

Producto/ entregable	Fecha de entrega	Cantidad, moneda



4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al Proyecto como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Penalidades

Se impondrán como sigue:

Si el consultor(a) incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Proyecto aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del precio de los Servicios no prestados, por cada día calendario de atraso, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto podrá contemplar la resolución del contrato.

Se considerará retraso a partir del día siguiente de vencimiento de la última fecha para entrega del producto o ítem.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Proyecto podrá resolver el contrato por incumplimiento.

6. Confidencialidad

El consultor cederá íntegramente al Proyecto y MINEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del Proyecto y MINEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

7. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios a El Proyecto.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Directora Nacional del Proyecto

Nombre; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Fecha; _____



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL

1.- Condiciones Jurídicas

Se considera que el contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto a El Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, el PNUD y el PNUMA. Ni el personal del contratista ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD y del PNUMA.

2.- Origen de las Instrucciones



El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y PNUMA y prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses del Proyecto.

3.- Responsabilidad del contratista en relación con sus empleados

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4.- Cesión

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

5.- Subcontratación

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas del Proyecto, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

6.- Los Funcionarios no se beneficiaran

El contratista garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD o PNUMA haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente contrato.

7.- Indemnización

El contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y al PNUMA, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

8.- Seguros de responsabilidad civil ante terceros

- 1) El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
- 2) El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
- 3) El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
- 4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al Proyecto como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;
 - (iii) Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 5) El contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.



9.- Utilización de nombre, emblema o sello oficial del MINEM o de las Naciones Unidas

El contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD o del PNUMA, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD o del PNUMA con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

10.- Confidencialidad y propiedad de información

El contratista cederá íntegramente a El Proyecto los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio para uso exclusivo del Proyecto, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El contratista está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

11.- Modificación de las condiciones del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el contratista comunicará por escrito el hecho a El Proyecto, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato.

El contratista también notificará a El Proyecto, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, El Proyecto tomarán las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del contratista de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, El Proyecto tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 12 "Resolución" con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

12.- Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

El Proyecto se reserva el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al contratista todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte del Proyecto con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al contratista a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicitas del presente contrato.

En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del contratista, el Proyecto podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

13.- Causales de resolución de contrato

El Proyecto podrán resolver el contrato en los casos en que El Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que el Proyecto incumplan injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

14.- Resolución de conflictos

1) Resolución Amigable

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

15.- Cumplimiento de la ley

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

16.-Facultad para Introducir modificaciones

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 4 - FORMULACIÓN DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes matrices:

Evaluación de los oferentes de la lista de preseleccionados:

Criterio		Puntaje máximo	Consultor				
1	Evaluación de experiencia y formación	x	A	B	C	D	E
Total		100%					
Puntaje técnico total		70					

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 *30%)

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

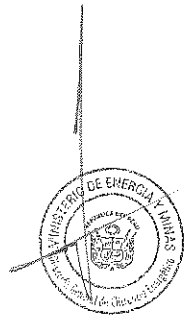
Dónde:

p =Puntos de la propuesta económica evaluada

y =Cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ =Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA

Requisitos	Cumple/No cumple	Indicar número de página en la propuesta donde se sustente	Detalle importante (indicar nombre de la empresa y cantidad de años de experiencia)
Estudios			
Titulado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Economía, o ramas afines con mas de 20 años a partir de la obtención del título.			
Experiencia profesional			
Experiencia en regulación y/o mercado eléctrico y/o eficiencia energética y/o normalización de equipos energéticos.			
Haber participado en por lo menos 02 programas y/o proyecto de normas técnicas/regulación en el sector eléctrico y/o etiquetado de eficiencia energética, y/o de estándares de eficiencia energética en el Perú/América Latina, y/o proyectos de iluminación y/o supervisión de estudios de energía.			
Entrevista Personal			
La entrevista personal será programada por el Proyecto.			

(*) La experiencia laboral será mostrada con la copia simple de constancias de conformidad de servicio, contratos, ordenes de servicio o recibo de honorarios que evidencien los trabajos efectuados en los temas indicados en apartado.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma : _____
Nombre Completo : _____
Fecha : _____

